



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° **04074**-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO,

29 SEP 2022

**Visto**, el Expediente N° 00033-2022 y recurso de Apelación de fecha 28 septiembre de 2022, documentación que en 188 folios se adjunta:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, de fecha 28 de septiembre de 2022, el administrado docente **Julio Cesar BELLOSO RODRIGUEZ**, interpone recurso de Apelación contra la Resolución Directoral de Unidad de Gestión Educativa Local N°03890-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 13 de setiembre de 2022, que resuelve la DESTITUCIÓN del cargo de la función docente.

Que la indicada resolución ha sido notificada el 14 de septiembre de 2022, tal como consta en la constancia de notificación de fojas 156 y 157 de autos; que el recurso de apelación se ha presentado ante esta instancia con fecha 28 de septiembre del 2022, esto es dentro de los 15 días perentorios que dispone el artículo 218.2 y 220 de la Ley 27444 del Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Que el Art. 139 Inc. 6 de la Constitución Política del Perú garantiza la pluralidad de instancia a fin de que los actos administrativos sean revisados por la instancia superior.

Que los administrados en ejercicio irrestricto de su derecho de defensa tienen expedito su derecho para recurrir ante instancias superiores, reclamando derechos que podrían haber sido conculcados.

Que, el recurso administrativo de Apelación, se encuentra previsto por el Art. 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.N°004-2019-JUS, en el presente caso se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N°25762, modificada por la Ley N°26510, D.S.N°002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S.N°051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

En uso de las atribuciones que confiere el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UGEL San Ignacio aprobado con Ordenanza Regional N°038-2011-GR.CAJ-CR y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local aprobado con Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ELEVAR** sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, el recurso administrativo de Apelación, contra la Resolución Directoral de Unidad de Gestión Educativa Local N° N°03890-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 13 de setiembre de 2022, que resuelve **DESTITUIR** del cargo de la función docente al administrado Profesor Julio Cesar BELLOSO RODRIGUEZ, oficiándose con tal fin.



*UGEL San Ignacio*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER,** que Unidad de trámite documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprometido en la presente resolución, para su conocimiento y demás acciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese, Comuníquese y cúmplase**



**Mg. Oscar Gonzales Cruz**  
Director  
UGEL San Ignacio